CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 – ID Nº 332.907

INFORME DE RE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 30 de octubre de 2017.-

NOS DIRIGIMOS A USTED EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN EJ/SUOC N° 25/2017 "POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN EJ/SUOC N° 23/2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., CON R.U.C. 80016180-7, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 332.907, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL", SE AUTORIZA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL A REALIZAR LA REEVALUACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 332.907, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL."

- **ANTECEDENTES**

Por Resolución EJ/SUOC Nº 23, de fecha 29 de setiembre de 2017, el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial resolvió adjudicar la Contratación Directa Nº 13/2017 **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** en base al informe del Comité de Evaluación, de fecha 25 de setiembre de 2017 a la empresa **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** con RUC N° 80016180-7, por un monto que asciende a la suma de Gs. 18.086.700 (Guaraníes diez y ocho millones ochenta y seis mil setecientos).

Por Resolución DNCP Nº 3196/17 de fecha 20 de setiembre de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **dispuso inhabilitar por el plazo de tres (3) meses, contados a partir de su incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO a la empresa GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** La incorporación de la mencionada empresa a dicho registro se efectuó en fecha 18 de octubre del corriente, fecha desde la cual empieza a correr el plazo de su inhabilitación, motivo por el cual la empresa **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** no puede suscribir contratos con ninguna entidad estatal, y en razón de la impostergable necesidad de la Escuela Judicial del Paraguay de contar con los bienes objeto del presente llamado, se retrotrae todo lo actuado en la etapa de evaluación de ofertas, para disponer de una nueva evaluación de ofertas.

INFORME DE LA NUEVA EVALUACIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso por **Contratación Directa N° 13/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** con **ID N° 332.907.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por: el C.P.N. Melanio Maciel, Técnico de la Sub U.O.C, y la Abg. Jazmín Lagraña, Técnica de la Sub U.O.C.

La re evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe Departamento de Contrataciones

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.

bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de agosto del 2017, se ha precedido a la apertura de las siguientes ofertas, siendo las 10:15 horas:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	Gs. 21.455.905
3	OFICOMPRAS de Joel Zacarias Vázquez	Gs. 18.819.870
4	DELFIN IND & COM. de Norma Elizabeth López de Giacomi	Gs. 24.286.970
5	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso	Gs. 21.080.750
6	F.M. COMERCIAL de Francisco Mendoza	Gs. 24.157.050
7	SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.	Gs. 24.299.047

En el Acto de Apertura, a solicitud de la señora SARA CABRAL DE MALDONADO, quien concurrió al acto en representación de la empresa OFFICE SERVER, se dejó constancia de que: la firma GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. y OFICOMPRAS ofertan en los ítems 10 y 11 artículos que no cumplen con las descripciones solicitadas en las EE.TT. como así también que las empresas OFICOMPRAS y DISTRIBUIDORA RPM ofertan en ítem 27 artículos que no cumplen con las medidas explícitamente detalladas en las EE.TT.

Con relación a la primera observación, referente al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de los productos ofertados en los ítems 10 y 11 por la empresa GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., nos remitimos al primer informe de evaluación, en el cual consultados al respecto, evacuaron las dudas sobre los mismos. No obstante debido a la inhabilitación que afecta a dicha empresa, impidiéndole suscribir contratos con entidades estatales, de conformidad a lo establecido en el inc. d) del art. 40 de la ley N° 2051/ 03 "De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación debe proceder al análisis de la siguiente mejor oferta. En este caso, la segunda mejor oferta corresponde a la oferta OFICOMPRAS de Joel Zacarías, sin embargo al ser consultados en la verificación de los precios ofertados acerca de la composición de los mismos, la empresa de referencia no ha contestado la consulta, por lo que de conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. b) de la Carta de invitación, la oferta de la empresa OFICOMPRAS de Joel Zacarías queda descalificada, motivo por el cual se pasa al análisis de la siguiente mejor oferta, que corresponde a la empresa DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso.

Respecto de la observación realizada al producto ofertado por la empresa DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso en el ítem 27, el Comité de Evaluación realizó la consulta pertinente por medio de una nota de fecha 24 de octubre del corriente, con relación a las características del producto. La empresa consultada, respondió por medio de una nota de fecha 25 de octubre de 2017, en el cual explica las características del mismo, manifestando que el borrador cotizado, de la marca memoris "...tiene como medida 4,5 cm x 2,5 cm. Borrador Blanco no tóxico, sin PVC con funda plástica para agarrar...". En este sentido, es importante mencionar que conforme a la plantilla proveída por la D.N.C.P. para la adquisición de dicho producto, en la misma se describe como características cuanto sigue: "Borrador Blanco no tóxico, sin PVC, tamaño 50 x 20 mm como mínimo, con funda plástica para agarrar"; y, haciendo el cotejo correspondiente se puede concluir que el borrador ofertado por la empresa DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso, no cumple con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, por lo cual la oferta presentada por

Maciel

Jazmín Lagraña

dicha empresa que descalificada, y se procede al análisis de la siguiente mejor oferta, que corresponde a la empresa OFFICE SERVER de Nelson Maldonado.

El análisis de los puntos: **2.***VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL*, **3.***VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS*, **3.1.***TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS*, **3.2.***VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES*, **3.3.** *APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA*, ya han sido realizadas en el anterior informe de evaluación, motivo por el cual en caso de ser necesario, nos remitimos al mismo, a los efectos de evitar redundancias.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	**Gs. 21.455.905**
2	DELFIN IND & COM. de Norma López de Giacomi	**Gs. 24.286.970**

2- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Según se observa en el cuadro precedente, la oferta más baja corresponde a la oferta presentada por la empresa **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Otros documentos.	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado
Mínimo de 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Constancias de bienes o servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa oferente ha proveído los bienes que son objeto del presente llamado a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público indistintamente, durante el periodo 2014 al 2016.	NO CUMPLE
Balance General y estados de resultados de los 2 últimos años (2015 y 2016).	NO CUMPLE
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA

Según se puede observar en el cuadro más arriba, la empresa OFFICE SERVER de Nelson Maldonado no cumple con la presentación de 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Constancias de bienes o servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa oferente ha proveído los bienes que son objeto del presente llamado a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público indistintamente, durante el periodo 2014 al 2016, y Balance General y estado de resultados de los 2 últimos años (2015 y 2016) por lo que nota mediante, de fecha 26 de octubre del corriente se realiza el requerimiento del mismo, otorgándole un plazo de 24 hs. para remitir la documentación solicitada.

En fecha 26/10/2017, la empresa OFFICE SERVER de Nelson Maldonado responde a la solicitud, remitiendo satisfactoriamente todas las documentaciones requeridas, cumpliendo así con la presentación de las documentaciones de carácter legal.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ				
	2015	2016	Total	Promedio
Activo Corriente	357.059.219	137.898.073	494.957.292	23,4
Pasivo Corriente	13.359.197	7.784.931	21.144.128	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
	2015	2016	Total	Promedio
Pasivo Total	13.359.197	7.784.931	21.144.128	0,04
Activo Total	357.059.219	137.898.073	494.957.292	

Como se visualiza en el cuadro precedente, la empresa OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado Galeano, cumple con la Capacidad Financiera requerida en la Carta de Invitación.

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Luego de verificar la oferta presentada por la empresa OFFICE SERVER – Nelson Maldonado se puede concluir que la empresa de referencia se compromete a prestar los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en sus respectivos Formularios de Ofertas (inciso i).

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

Posteriormente se pasa a realizar la evaluación de la calificación legal del propietario de la empresa OFFICE SERVER, el señor NELSON MALDONADO, conforme a lo establecido en la resolución Nº 849/2015 de la DNCP.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RESUMEN	OFFICE SERVER – Nelson Maldonado
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

De conformidad a lo verificado precedentemente se puede concluir que el señor Nelson Maldonado, propietario de la empresa OFFICE SERVER cumple satisfactoriamente con la Capacidad Legal requerida.

6- DISMINUCIÓN DE CANTIDADES AJUSTADAS A DISPONIBILIDAD, DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR Nº 03/2006.

Item	Descripción	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado							
		Unidad de Medida	Present.	Cant. Del pleigo	Cant. ajustada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
2	Bibliorato lomo fino plastificado. Con etiqueta en el lomo, tamaño oficio, tapa dura plastificada, anillos de metal plateado inoxidable, compresor de metal.	UNIDAD	UNIDAD	200	160	GEMINIS	PARAGUAY	6.500	1.040.000
8	Perforadora grande. Perforadora de papel con estructura metálica con palanca y capacidad para perforar mínimo 150 hojas.	UNIDAD	UNIDAD	10	5	PUNCH 150 HOJAS	CHINA	240.000	1.200.000

Conforme a los ajustes realizados a la oferta de la empresa OFFICE SERVER – NELSON MALDONADO asciende a Gs. 19.995.905 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cinco).

El presente ajuste fue realizado en razón de que la oferta presentada por la empresa OFFICE SERVER – NELSON MALDONADO, supera la Disponibilidad Presupuestaria previsto para el presente proceso.

7- RECOMENDACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 13/2017, con ID N° 332.907, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, a la empresa OFFICE SERVER propiedad de Nelson Maldonado, con RUC N° 1708151-3, por un monto que asciende a la suma de Gs. 19.995.905 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cinco).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

L.R.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay